



# Resolución Directoral Nacional N° 1286 ...../ INC

Lima, 07 AGO. 2006

VISTO, el Expediente N° 5261-06; y

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 21 de la Constitución Política del Perú, señala que es función del Estado la protección del patrimonio cultural de la Nación;



Que, el artículo VII del Título Preliminar de la Ley N° 28296, " Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación" establece que el Instituto Nacional de Cultura, la Biblioteca Nacional y El Archivo General de la Nación, están encargados de registrar, declarar y proteger el patrimonio Cultural de la Nación dentro de los ámbitos de su competencia;

Que, el Instituto Nacional de Cultura en cumplimiento de la función que le asigna la ley, y con la participación activa de la comunidad, viene realizando una permanente identificación de las manifestaciones tradicionales del país que deben ser declaradas patrimonio cultural de la Nación;



Que, mediante Informe N° 038-2006-INC/DRECPC la Dirección de Registro y Estudio de la Cultura en el Perú Contemporáneo opina que la Danza guerrera del Shapish es una danza original en lo que respecta a su simbolismo, música y coreografía, dentro del conjunto de danzas que representan la visión de los pueblos andinos sobre los habitantes de la amazonía y su relación con éstos.

Que, a nivel simbólico, tiene una importancia "fundacional", pues representa la relación mítica con la amazonía desde tiempos prehispánicos; por ello se representa en los 13 barrios de Chupaca y es considerada como el "pilar fundamental de la histórica ciudad de Chupaca". La música que acompaña a la danza es de una gran complejidad melódica; que revela los elementos sincréticos de la creación musical en los andes desde la colonia; su ejecución rítmica marcada no tiene similitud con las otras danzas de la región y la elegancia de su ejecución le otorga una notoria prestancia. Por lo que debe reconocerse como patrimonio cultural de la Nación la "Danza Guerrera del Shapish" de Chupaca, departamento de Junín.



Estando a lo visado por la Dirección de Registro y Estudio de la Cultura del Perú Contemporáneo, la Oficina de Asuntos Jurídicos y la Dirección de Gestión;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28296 " Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación", Decreto Supremo N° 017-2003-ED que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Cultura;



SE RESUELVE:



ARTICULO UNICO.- DECLARAR PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN a la "DANZA GUERRERA DEL SHAPISH" de Chupaca, en el valle del Mantaro, región Junín, que contribuye a enriquecer el conjunto de danzas que simbólicamente representan la visión y la relación de los pueblos andinos con los habitantes de la selva o amazonía que representa características singulares en su simbolismo, en la complejidad y originalidad de su música y en su elegante ejecución, siendo también un importante elemento de identificación cultural e histórica, por las razones expuestas en parte considerativa de la presente resolución.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,



*Guillermo Lumberas Salcedo*

GUILLERMO LUMBRERAS SALCEDO  
DIRECTOR NACIONAL  
INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA